



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 745/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001573, Ent. N° 1306/2021)

VISTO: la Nota de fecha 15/04/2021, remitida por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), relacionada con la versión a la Tesorería General de la Nación (TGN) del adelanto de las utilidades obtenidas por el Organismo en el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que por Nota de fecha 06/04/2021 el Ministerio de Economía y Finanzas solicita que se vierta a Rentas Generales como adelanto de utilidades el importe máximo que corresponda de las utilidades del ejercicio 2020, de acuerdo a la normativa vigente;

2) que en la Resolución de Directorio de fecha 15/04/2021 el Directorio del BROU dispuso la transferencia a la cuenta del Tesoro Nacional del monto de \$ 9.292:997.444 por concepto de adelanto del 90% del importe máximo que le corresponde de dichas utilidades, de acuerdo a la normativa vigente;

3) que el Departamento de Control y Gestión de Presupuesto, adjunta Nota en la que se señala que el importe fue afectado con cargo al Grupo 5 – Transferencias y el mismo presenta disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 9.292:997.444 en el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 643 de la Ley N° 16.170 de 28/12/1990, establece la obligatoriedad de la versión de los resultados de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado en la Tesorería General de la Nación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas debe intervenir preventivamente gastos y pagos al solo efecto de certificar su legalidad;

ATENCIÓN: a lo dispuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Intervenir preventivamente el gasto por concepto de versión a la Tesorería General de la Nación del adelanto de los resultados del Ente, por el importe de \$ 9.292:997.444.- correspondiente al ejercicio 2020;

2) Comunicar al Banco de la República Oriental del Uruguay y a los Contadores Delegados del Organismo;

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General